

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax 0353 - 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA Nº 430/04.

VISTO:

La iniciativa presentada por la Municipalidad de Ballesteros ante las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, para dar solución al escurrimiento de aguas que se depositan sobre la carpeta asfáltica de la Ruta A 179 que comunica a esta localidad con la vecina de Ballesteros Sud, y;

CONSIDERANDO:

Que el personal técnico de la D.P.V. una vez inspeccionada la zona, solicita se ejecute una nueva alcantarilla;

Que como consecuencia corresponde elaborar el respectivo convenio y a su vez elevarlo al H.C.Deliberante para que, previa autorización, el D.E.M. proceda a realizar los trabajos encomendados;

POR TODO ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, mediante el cual ésta realizará un aporte económico de \$ 68.260,83 (Pesos: Sesenta y ocho mil doscientos sesenta con 83/100) para ser afectado integramente por la Municipalidad de Ballesteros a los trabajos de construcción de alcantarillas y badén en Ruta Provincial A 179 / Tramo Acceso a Ballesteros Sud, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

HERMAN Presidente H. C. D.

Vice Presidente 2º H. C. D.

ELBA MARIA MANA VOCAL H. C. D.

DOVICO JUAN ANASTASHA Vice Presidente 1º H. C. D.

FERREYRA SANDRA F Vocal H. C. D.

MIRIAM MABEL ARRIETA VOCAL H. C. D.

Javier A. Arbarello

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Dpto. Unión de la Pcia. de Córdoba, a los un días del mes de septiembre. de dos mil cuatro.-